

LEYES

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 4837

“ DE AUTORIZACION AL PODER EJECUTIVO PARA CELEBRAR UN COMODATO DE BIEN INMUEBLE CON EL GRUPO YAVI DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS.-

ARTICULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a ceder en comodato al Grupo Yavi de Investigaciones Científicas, por el término de diez (10) años, renovables, el inmueble sito en el Barrio Alto la Viña de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, e identificado como Lote 378, fracción A, Padrón A-4078, con dominio a favor del estado Provincial; según consta en el Libro 61, Folios 480/482 de la Dirección General de Inmuebles.

ARTICULO 2º.- La finalidad de la autorización prevista en el artículo anterior, lo es a efectos que el Grupo Yavi de Investigaciones Científicas radique un Centro cultural destinado a:

1. Desarrollar actividades y encuentros culturales, educativos y científicos de extensión.
2. Realizar exposiciones museográficas para el público en general.
3. Ofrecer servicios al turista y al visitante en general.
4. Desarrollar y favorecer el avance de las investigaciones científicas sobre diversos aspectos culturales y naturales del territorio provincial.

ARTICULO 3º.- El Grupo Yavi de Investigaciones científicas deberá realizar tareas de remodelación, acondicionamiento y ampliación, como asimismo nuevas construcciones en el perímetro del inmueble, observando siempre el debido respeto por las normas que rigen la materia, y sin que ello implique obligación alguna al Estado Provincial de reconocimiento de gastos e inversiones.

ARTICULO 4º.- El Gobierno Provincial reconoce al conjunto la jerarquía de “Museo”, sin que ello signifique limitación alguna para otros emprendimientos de rango similar o distinto en otros puntos de la ciudad o la provincia.

ARTICULO 5º.- La dirección del conjunto y en todos sus aspectos, será responsabilidad exclusiva del Grupo Yavi de Investigaciones Científicas.

ARTICULO 6º.- El Grupo Yavi de Investigaciones Científicas podrá disponer para exposición, estudio o depósito, las piezas arqueológicas u otras que también sean de interés científico o cultural, de acuerdo a sus necesidades y en el marco de la legislación vigente en la materia o de conformidad a las que se haya arribado en casos particulares.

Asimismo, el gobierno Provincial esta autorizado a realizar los controles que considere pertinente a través de la Dirección Provincial de Cultura (Departamento de Antropología y Folklore).

ARTICULO 7º.- Todo beneficio económico que pudiere resultar de estas actividades, deberá ser destinado en su totalidad al mantenimiento y desarrollo de la infraestructura necesaria a los fines arriba mencionados.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo de 1995.-

DR. FERNANDO E. P. ARNEDO
Vice-Presidente 1º a/c Presidencia
Legislatura de Jujuy.
LUIS RAMON CALDERARI
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy.

**EXPTE. Nº 0200-00072/95.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2003.-**

Habiéndose configurado el supuesto previsto en el Artículo 120, ap.2 de la Constitución de la Provincia, y en consecuencia operada la promulgación tácita de la LEY Nº 4837, comuníquese y publíquese íntegramente su texto, en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

DRA. NORA DEL VALLE MILLONE JUNCOS
Secretaria Privada de la Gobernación
A/C de la Secretaria General de la Gobernación.

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5273

DE CREACION DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito de la Provincia de Jujuy el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el que funcionará en el área del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia.

ARTICULO 2º.- El Registro tendrá a su cargo las siguientes funciones:
a) Llevar un listado de todas aquellas personas que adeuden, total o parcialmente, a menores o personas discapacitadas, tres (3) cuotas

alimentarias consecutivas o cinco (5) alternadas, se trate de alimentos provisorios o definitivos, fijados por resolución judicial.
b) Expedir certificados, ante requerimiento de persona física o jurídica, pública o privada, en forma gratuita.

ARTICULO 3º.- La inscripción en el Registro o su baja se harán solo por orden judicial, de oficio o a petición de parte. A los efectos de la inscripción, en el oficio respectivo deberá consignarse carátula del expediente, tribunal que dispone la medida, apellido, nombres y documento de identidad del obligado.

ARTICULO 4º.- Las Instituciones u Organismos Públicos de la Provincia no podrán otorgar créditos, habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, ni designar como funcionarios jerárquicos a quienes se encuentren incluidos como deudores en el registro, salvo que las mismas estén destinadas a mejorar su posibilidad de trabajo o ingresos personales.

Los interesados deberán presentar la certificación de que no se encuentran inscriptos como deudores morosos.

ARTICULO 5º.- Los proveedores de todos los organismos del Estado Provincial deben, como condición en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En el caso de las personas jurídicas, tal requisito debe ser cumplimentado por la totalidad de quienes integren su órgano de administración y dirección.

ARTICULO 6º.- Para tramitar el cambio de titularidad de un negocio, actividad, industrial o local, enajenante y adquirente deberán acreditar no encontrarse inscriptos en el Registro de deudores Alimentarios Morosos. Tratándose de personas jurídicas, la certificación deberá presentarse respecto de todos los que integran sus órganos de administración y dirección. En caso de existir deuda alimentaria, la transferencia no será registrada hasta tanto se regularice la situación.

ARTICULO 7º.- La persona física o jurídica que por cuenta propia o ajena celebre un Contrato de Trabajo, cualquiera sea su modalidad, deberá requerir del trabajador, la certificación del Registro. En caso de resultar que se trata de un deudor alimentario moroso, deberá comunicar al Tribunal correspondiente la situación laboral del empleado.

ARTICULO 8º.- Los escribanos que actúen en la Provincia, antes de realizar trámites notariales de disposición, adquisición, transmisión, cesión, modificación o extinción de derechos reales sobre bienes inmuebles o muebles registrables, deberán requerir de los interesados la presentación del certificado de libre deuda expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el que se agregará al legajo de comprobantes.

Tratándose de personas jurídicas, el certificado se requerirá respecto de todos los integrantes de sus órganos de administración y dirección.

ARTICULO 9º.- El Tribunal Electoral de la Provincia deberá requerir al Registro del deudores Alimentarios Morosos, certificación respecto de todos los postulantes a cargos electivos provinciales y municipales, a lo fines de su incorporación al legajo pertinente.

ARTICULO 10º.- El Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaria de Superintendencia, solicitará al Registro una certificación respecto de todos los postulantes a desempeñarse como magistrados, funcionarios o empleados del Poder Judicial. En caso de comprobarse la existencia de deuda alimentaria, el postulante no podrá ser designado como magistrado o funcionario, hasta tanto se informe que ha sido excluido del Registro. Si se tratare de un empleado podrá ser designado, informándose de inmediato su situación de revista al Tribunal donde tramita el proceso por alimentos.

ARTICULO 11º.- El Registro de Deudores Alimentarios Morosos deberá estar en funcionamiento dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, a cuyo fin el Poder Ejecutivo Provincial deberá dictar las normas reglamentarias pertinentes, pudiendo disponer los ajustes presupuestarios que sean necesarios.

ARTICULO 12º.- Invítase a los Municipios a adherirse a la presente norma.
ARTICULO 13º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Octubre de 2001.

OSCAR AGUSTIN PERASSI
VicePresidente 1º a/c Presidencia
Legislatura de Jujuy.
EDUARDO VICTOR CAVADINI
Secretario Parlamentario Legislatura de Jujuy.

**EXPTE. Nº 0200-237/2001.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2003.**

Habiéndose configurado el supuesto previsto en el Artículo 120, ap.2 de la Constitución de la Provincia, y en consecuencia operada la promulgación tácita de la LEY Nº 5273, comuníquese y publíquese íntegramente su texto, en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

DRA. NORA DEL VALLE MILLONE JUNCOS
Secretaria Privada de la Gobernación a/c
De la Secretaria General de la Gobernación.

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 133 – G – 02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JUNIO DE 2002
EXPTE. N° 400-3893 / 02

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
 Y EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA
 Y MEDIO AMBIENTE
 RESUELVEN:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 31-G/02, de fecha 27 de Febrero de 2002, disponiéndose el reintegro de la Arq. SUSANA GLADIS MARSIGLIA, a la Jefatura del Departamento de Preservación del Patrimonio y Conservación de Edificios Públicos, Categoría A-3, de la Dirección Provincial de Arquitectura, a partir del 06 de Junio de 2002, por los motivos expresados en el exordio.

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESOLUCIÓN N° 446-G-2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAR. 2003.-
EXPTE. N° 0400-4494-03.-

EL MINSTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
 RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Queda a cargo de la atención del despacho de la Secretaría de Educación, el Jefe del Área de Gestión Presupuestaria, C.P.N. ANDRES DANIEL ELEIT, a partir del 24 de Marzo de 2003 y hasta el reintegro de su Titular, por los motivos expuestos en el exordio.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESOLUCIÓN N° 460-G-2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR 2003.-
EXPTE. N° 1050-1279-96 y Agreg. N° 1050-1543-96.

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
 RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Prof. RUBEN OMAR ELIAZARIAN, en contra de la Resolución N° 18-J.C-96, emitida por la Junta de Clasificación de Nivel Medio, por los motivos expresados en el exordio.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESOLUCIÓN N° 462-G-03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR 2003.-
EXPTE. N° 0400-4551-03.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Señora Secretaria de Educación, Prof. MARIA TERESA JURE, a realizar el viaje a la Capital Federal, el día 6 de Abril de 2003, a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2° .- Los gastos de traslado y viáticos correspondientes, serán sufragados con fondos provenientes de las Partidas específicas de la Secretaría de Educación, Ejercicio 2003.

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESOLUCIÓN N° 490-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2003.-
EXPTE. N° 1050-1314-00 y Agreg. N° 1050-1231-00.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
 RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Comunidad de Valle Colorado en contra de la Resolución N° 829-EC-00, de fecha 18 de septiembre de 2000, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Por la Delegación Regional V, procedase a notificar a los recurrentes de los términos de la presente Resolución.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESOLUCIÓN N° 493-G-2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2003.
EXPTE. N° 1055-1634-03.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
 RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Convalidar los exámenes tomados en la Escuela Modelo de Educación Integral los días 12 y 13 de Febrero de 2003 modificando las fechas dadas por el Anuario Escolar, conforme a los motivos expuestos en los Considerandos.

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESOLUCIÓN N° 494-G-2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2003.-
EXPTE. N° 1055-169-02.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
 RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Aprobar la Resolución N° 92-S.E.-02 de fecha 8/3/2002, por la cual se concede asueto en los establecimientos educacionales del Departamento de Tilcara, el día 27 de Marzo del año 2002, con motivo de la realización de la peregrinación hacia el Santuario del Abra de Punta Corral y la solemne recepción de la Imagen de la Virgen del Abra de Punta Corral en la ciudad de San Francisco de Tilcara.

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESOLUCIÓN N° 500-G-2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2003.-
EXPTE. N° 1055-1633-03.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
 RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Autorizar la modificación de la fecha de Jornada Institucional Optativa en la Escuela Técnica Provincial N° 1 “ General Aristóbulo Vargas Belmonte” de la Secretaria de Educación dependiente de este Ministerio para el 7 de Marzo del año en curso, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESOLUCIÓN N° 503-G-2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 MAY. 2003.-
EXPTE. N° 1050-3199-97.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
 RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Rechazar el recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. AZUCENA del VALLE GIARDINA, en contra de la Resolución N° 314-N.P.-97, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° .- Por Secretaria de Educación, procedase a notificar a la recurrente de los términos de la presente Resolución.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESOLUCIÓN N° 505-G-2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 MAY. 2003.
EXPTE. N° 1055-1772-03.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0018-R.V.- 03 de fecha 7/3/2003 de la Delegación de Región V de la Secretaría de Educación dependiente de este Ministerio por el cual se concede sueto el día 10 de Marzo de 2003 a partir de las 16,30 hs., en la localidad de Yuto, con motivo de la realización del acto de entrega de Becas a los estudiantes de los establecimientos de EGB 3 y Nivel Medio/Polimodal de la Región, por parte de la Primera Dama, Sra. Hilda González de Duhalde y de la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, Prof. Graciela Gianettasio.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación



CONTRATOS

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre el Sra. Sandra Edit Pastrana, argentina mayor de edad, D.N.I. N° 16.778.434, domiciliada en Cuba N° 865, B° Mariano Moreno, por una parte y por la otra la Sr. Aroldo César Condori, argentino mayor de edad, D.N.I. N° 21.324.083, con igual domicilio, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

PRIMERO: Domicilio y Duración: La sociedad de responsabilidad limitada que por éste acto se crea y conforma, tendrá su domicilio social en calle Cuba N° 865, B° Mariano Moreno, de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina y durará el término de veinte (20) años, a contarse desde el día de la fecha de celebración del presente contrato de constitución.- Dicho plazo podrá ser prorrogado por otros períodos más, con acuerdo unánime de los socios.- - - - -

SEGUNDO: Denominación Social: La persona jurídica creada por éste documento se denominará de aquí en adelante **SAN NICOLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, pudiendo abreviarse su denominación como **SAN NICOLAS S.R.L.**- - - - -

TERCERO: Objeto y Sucursales: La sociedad constituida tendrá como objeto social principal la explotación comercial en cualquiera de sus formas, en forma directa o a través de terceros, del transporte público o privado de pasajeros y/o de cargas, en todo el territorio de nuestro país y en el extranjero.- Asimismo podrá celebrar todo tipo de operaciones, prestar servicios privados o públicos municipales, provinciales, nacionales o extranjeros, celebrar operaciones comerciales de compraventa, locación, depósito y demás figuras jurídicas relacionadas al rubro del transporte, como por ejemplo compraventa de repuestos, accesorios y afines, entendiéndose comprendidas dentro de todas aquellas operaciones, las de intermediación, comisión y demás relacionadas, pudiendo para cumplir con su objeto habilitar sucursales dentro y fuera del territorio provincial y nacional.- - - - -

CUARTO: Capital Social e Integración: El capital social asciende a la suma de pesos veinte mil (\$20.000) y se divide en cuarenta cuotas de pesos quinientos (\$500) cada una que se suscriben e integran en forma total en éste acto, conforme el siguiente detalle: pesos quince mil (\$15.000) en muebles y útiles, según el inventario anexo, que forma parte del presente contrato y la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) en dinero efectivo.- Dichas acciones se distribuyen entre los socios, de acuerdo a las siguientes proporciones: La cantidad de veinticuatro (24) cuotas sociales o acciones, que ascienden a la suma de pesos doce mil (\$12.000) y que importan en términos porcentuales el sesenta (60%) por ciento de participación social a favor de la Sra. Sandra Edit Pastrana y el saldo restante, esto la cantidad de dieciséis (16) acciones que importan la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000), equivalentes al cuarenta (40%) por ciento del total del paquete accionario a favor del Sr. César Aroldo Condori.- Se deja constancia que la distribución antes mencionada, se corresponde con los aportes efectuados por cada uno de los socios.- - - - -

QUINTO: Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento del otro u otros socios.- El que se proponga ceder sus cuotas sociales deberá comunicar tal decisión a la sociedad, para que ésta informe a los restantes socios, a fin de que ejerzan el derecho de suscripción preferente, quienes se pronunciarán en un término no mayor de treinta días de notificados, presumiéndose asentimiento si no se notifica oposición.- - - - -

SEXTO: Transferencia por Causa de Muerte: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos declarados y que hayan acreditado tal condición, continuarán como integrantes de la sociedad, previa unificación de personería.- - - - -

SEPTIMO: Administración.- Representación y Dirección: La administración, representación y dirección de la sociedad SAN NICOLAS S.R.L., estará a cargo exclusivo y excluyente de la socia Sandra Pastrana, quién deberá cumplir con la tarea en legal forma y de acuerdo a la obtención y realización del objeto social.- Durará en su cargo el tiempo de duración de la sociedad, revistiendo el cargo y denominación de Socia Gerente y obligará a la sociedad con su sola firma, siempre y cuando actué en tal calidad y solamente cuando la rúbrica se encuentre precedida del sello social y personal identificatorio.- Para realizar los fines sociales podrá sin limitaciones adquirir, enajenar, ceder, transmitir, locar, ect., bienes muebles o inmuebles, incluso semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos personales o reales y en general negociar y realizar cualquier acto jurídico, ya sea que éstos importen administración o disposición o limitaciones a derechos de cualquier especie.- Podrá realizar operaciones comerciales de cualquier especie, suscribir títulos, contratos, escrituras públicas, otorgar mandatos generales o especiales, reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos.- Pactar precios, formas y condiciones de pago, de cobro, dar y tomar dinero con o sin intereses, ya sea a particulares o personas jurídicas, privadas o públicas, oficiales o extraoficiales, de nuestro territorio provincial o nacional o extranjeras.- Podrá presentar solicitudes, manifestaciones de bienes.- Librar, ceder, endosar o aceptar letras de cambio, pagaré, cheques, giros, vales y demás papeles de comercio, los que podrá cobrar, percibir o negociar en cualquiera de sus formas.- Hacer, impugnar pagos o consignaciones, novar obligaciones, formular quitas y comisiones de deudas.- Además detentará la representación legal, judicial y administrativa de la sociedad, pudiendo conferir poderes y mandatos generales o especiales, revocarlos.- Comparecer ante las autoridades administrativas municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, ante organismos autárquicos y descentralizados, tribunales ordinario, federales y de cualquier otra índole, competencia y jurisdicción, para realizar cualquier trámite, como presentar reclamos, contestarlos, estando facultado para absolver posiciones, producir prueba, informaciones, tachas, celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, hipotecas, prendas, arraigos y demás garantías.- Podrá formular protestos, protocolizar documentos, solicitar embargos, exigir cumplimiento de contratos, resolverlos y en fin, practicar cualquier acto, gestión o diligencia tendiente a cumplimentar el objeto social, entendiéndose la enumeración precedente como enunciativa y no taxativa.- - -

OCTAVO.- Distribución de utilidades: Las ganancias líquidas y realizadas, se distribuirán entre los socios, de acuerdo y en proporción a la participación social de cada uno.- Las mismas, de existir, serán repartidas al cierre del ejercicio anual y de conformidad a las registraciones y operaciones contables que se practiquen a tales fines, teniéndose en cuenta que de las ganancias líquidas se podrán formar fondos de reservas facultativas y la reserva legal del 5% o más, hasta completar el 20 % del capital social.- - - - -

NOVENO.- Asambleas, Convocatorias y Mayorías: Cualquiera de los socios podrá convocar la reunión en Asamblea de socios, debiendo comunicar tal intención a la sociedad por escrito.- Realizada la petición, se llamará a Asamblea en un plazo no mayor a treinta días, debiendo comunicar tal circunstancia a los socios en los domicilios denunciados, los que se juzgarán válidos salvo comunicación escrita de cualquier modificación domiciliaria.- Cada cuota social o acción, dará derecho a un voto, adoptándose las resoluciones por simple mayoría de los presentes, salvo las transformación, fusión o modificación que importe el agravamiento de responsabilidades, para las que se necesitará unanimidad.- - - - -

DECIMO.- Ejercicio Económico y Financiero: Iniciadas las actividades de la sociedad, se computará el ejercicio en forma anual y a los días treinta de Marzo de cada año, para lo cual se practicarán los inventarios y balances a dicha época, que deberán ser sometidos a estudio, consideración y aprobación de los socios, dentro de los veinte (20) días posteriores a dicha fecha.- La falta de observación a dichas cuentas, provocará su aceptación y aprobación. - - - - -

UNDECIMO.- Disolución, Exclusión y Liquidación: Cualquiera de los socios podrá ser excluido con justa causa.- Habrá justa causa cuando se incumplan obligaciones sociales, excluyéndose de tal supuesto la realización de actividades afines al objeto social.- La disolución se producirá por y como consecuencia del acaecimiento de alguna de las causales legales previstas en la ley de sociedades.- En caso de liquidación, la socia gerente o su caso el socio con mayor participación, designará un perito liquidador que procederá a finiquitar los negocios pendientes, realizará el activo, abonará las deudas y de existir remanente lo distribuirá entre los socios de acuerdo a la proporción de participación en el capital social.- Para todos los efectos se realizará un inventario y balance general.-

DUODECIMO.- Designación, Jurisdicción y Competencia: Las partes designan a la socia gerente, para que realice los trámites de inscripción de éste contrato, en los lugares y organismos en donde deban registrarse y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de San Salvador de Jujuy, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en

esa misma ciudad, a los dieciséis (16) días del mes de Setiembre del año dos mil tres.-

M. Susana Macina de Carrera
Actuación Notarial N° A-00284509

Ordenase La publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.
San Salvador de Jujuy, 29 Octubre de 2003.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa Gral. de Entrada
Por Habilitación al Juzgado de Comercio.
Nov.5-Liq.31004-\$ 49,50



SOCIEDADES – ASAMBLEAS

ACTA DE LA VIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.-

En la ciudad de san Salvador de Jujuy, en su local social de calle Independencia N° 258, a los veinte días del mes de Mayo de dos mil tres, se reúnen en Asamblea General Ordinaria el total de lo Señores Accionistas de la Empresa **DEMISA CONSTRUCCIONES S.A.**, cuya nómina consta en el Registro de Asamblea al folio diecisiete, siendo las veinte horas con la presencia del Síndico Titular y la asistencia de accionistas que representan la totalidad del Capital Social, se declara abierta la Asamblea bajo la presidencia de su Titular Ingeniero Pedro De Michel, pasando a considerar el orden del día respectivo en el se consigna la convocatoria que se hizo llegar personalmente a cada uno de los señores accionistas presente. El Señor Presidente pone de manifiesto que conforme lo determina el Artículo 67 del decreto Ley 19550/72, con la debida anticipación se han puesto a disposición de los Señores Accionistas los documentos a tratar. En consecuencia el Señor Presidente pone a consideración de la Asamblea **el punto 1° del orden del día que literalmente dice:** “ Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Inventario e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2002, el accionista Pedro De Michel, hace moción para que se tengan por leídos y aprobados dichos documentos, en razón de que los mismos son de conocimiento de los Señores Accionistas, y que se omita su transcripción en actas por encontrarse estos documentos insertos en los libros de la Sociedad, lo que se aprueba y así se resuelve por unanimidad de los presentes. Puestos a consideración **el punto 2° del orden del día que literalmente dice:** Consideración y aprobación del revalúo contable Ley 19742, el señor Presidente informa que las citadas revaluaciones se han practicado en un todo acuerdo a la legislación al respecto, por lo que luego de algunas explicaciones es aprobado por unanimidad. Puesto a consideración **el punto 3° que literalmente dice:** Fijación del número de Directores y su elección por unanimidad se conviene fijar en seis el numero de Directores, quedando por unanimidad elegido Directores las siguientes Personas: Señoras: María Rosa Spallanzini de De Michel, Doctora María Silvina De Michel de Rodriguez, Andrea Carina De Michel de Toffoli, Arquitecta María Eugenia De Michel de Mulquí, Señores Adrian Marcelo De Michel y el Ingeniero Pedro De Michel. Puesto a consideración **el punto 4° que literalmente dice:** Designación de Síndicos Titulares y Suplentes, se resuelve por unanimidad designar Síndico Titular al Dr. Rafael Hugo Reyes y Síndico Suplente al Dr. Gustavo Enrique Fiad. No habiendo mas asuntos que tratar, el señor Presidente expresa que se da por concluida la reunión que se celebre como Asamblea unánime y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 237 de la Ley 19550/72 por lo que se invita a todos los concurrentes a suscribir el Acta que así se hace. Con lo que se da por concluida la reunión firmando para constancia de la misma, cuando son las veintitrés horas cinco minutos.-

Particio Lacsí – Escribano Titular N°25
Certificación de Firmas En Actuación Notarial A-00271792, Libro 72, Folio 8, Asiento 22.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2003.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
Escribano – Juzg. de Comercio de la Pcia. de Jujuy.
Nov.5-Liq.31009-\$97,70



REMATES

MARIO CHILALI
Martillero Público Judicial
R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL UNA IMPORTANTE Y VALIOSA FINCA DE 4.473 HECTAREAS UBICADAS EN EL PIQUETE – DEPTO. SANTA BARBARA. SUPERFICIE CON PLANTACIONES DE CITRUS Y SUPERFICIE CON MONTE NATURAL. BASE \$ 657.256 (IMPORTE VALUACIÓN FISCAL).-

Dra. MARIA C. MOLINAS LOBOS, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.6, Secretaría nro.11, en el Expte. Nro. B-40.398/1999 – EJECUCIÓN: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL C/ SAN BERNARDO S.R.L. – COPRAM TALLERES S.R.L. comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del 5% correspondientes al Martillero a cargo del comprador y con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al piso, el inmueble rural individualizado como Lote 806, Padrón F-4278, Matricula F-94, ubicado en El Piquete, Depto. Santa Bárbara, el que según títulos tiene las siguientes características: Extensión: Partiendo del punto 100 al punto 101 mide : 91,81 mts.; del punto 101 al 102: 89,88 mts. ; del punto 102 al 103: 124,66 mts. ; del punto 103 al 104: 136, 91 mts. ; del punto 104 al 105: 43,99 mts.; del punto 105 al 106: 44,61 mts. ; del punto 106 al 107: 39,65 mts.; del punto 107 al 108: 74,16 mts.; del punto 108 al 109: 121,09 mts. ; del punto 109 al 110: 66,46 mts.; del punto 110 al 111: 87,06 mts.; del punto 111 al 112: 41,20 mts.; del punto 112 al 113: 66,61 mts.; del punto 113 al 114: 839,29 mts.; del punto 114 al 115 : 4.208,82 mts.; del punto 115 al 116: 1.047,97 mts.; del punto 116 al 117: 3.209,51 mts. ; del punto 117 al 118: 863,97 mts.; del punto 118 al 119: 2.036,85 mts.; del punto 119 al 120: 1.403,37 mts.; del punto 120 al 325: 299,64 mts.; del punto 325 al 326: 543,15 mts.; del punto 326 al 327: 33,78 mts.; del punto 327 al 328: 43,44 mts.; del punto 328 al 329: 276, 47 mts.; del punto 329 al 330: 108,92 mts.; del punto 330 al 331: 135,56 mts.; del punto 331 al 332: 86,75 mts.; del punto 332 al 333: 60,78 mts.; del punto 333 al 334: 99,00 mts.; del punto 334 al 335: 34,56 mts.; del punto 335 al 336: 37,62 mts.; del punto 336 al 337: 29,50 mts.; del punto 337 al 338: 23,75 mts.; del punto 338 al 339: 25,91 mts.; del punto 339 al 340: 25,90 mts.; del punto 340 al 341: 46,87 mts.; del punto 341 al 342: 44,99 mts.; del punto 342 al 343: 41,00 mts.; del punto 343 al 344: 35,94 mts.; del punto 344 al 345: 18,29 mts. del punto 345 al 346: 24,43 mts.; del punto 346 al 347: 24,02 mts.; del punto 347 al 348: 20,04 mts.; del punto 348 al 349: 36,40 mts.; del punto 349 al 350: 244,80 mts.; del punto 350 al 351: 64,10 mts.; del punto 351 al 352: 53,20 mts.; del punto 352 al 353: 62,61 mts.; del punto 353 al 354: 45,28 mts.; del punto 354 al 355: 54,10 mts.; del punto 355 al 356: 53,86 mts.; del punto 356 al 357: 53,28 mts.; del punto 357 al 358: 262,66 mts.; del punto 358 al 359: 38,61 mts.; del punto 359 al 360: 59,26 mts.; del punto 360 al 361: 37,06 mts.; del punto 361 al 362: 39,06 mts.; del punto 362 al 363: 39,57 mts.; del punto 363 al 364: 49,38 mts.; del punto 364 al 365: 26,79 mts.; del punto 365 al 366: 32,48 mts.; del punto 366 al 367: 35,73 mts.; del punto 367 al 368: 32,30 mts.; del punto 368 al 369: 30,27 mts.; del punto 369 al 370: 153,34 mts.; del punto 370 al 371: 50,12 mts.; del punto 371 al 372: 42,67 mts.; del punto 372 al 373: 7,64 mts. ; del punto 373 al 374: 661,82 mts.; del punto 374 al 375: 375,10 mts.; del punto 375 al 376: 54,13 mts.; del punto 376 al 377: 766,51 mts.; del punto 377 al 378: 208,08 mts.; del punto 378 al 379: 186,94 mts.; del punto 379 al 380: 203,20 mts.; del punto 380 al 381: 146,45 mts.; del punto 381 al 382: 261,08 mts.; del punto 382 al 383: 198,83 mts.; del punto 383 al 384: 129,09 mts.; del punto 384 al 385: 153,09 mts.; del punto 385 al 386: 308,13 mts.; del punto 386, al 387: 142,45 mts.; del punto 387 al 388: 227,20 mts.; del punto 388 al 389: 211,61 mts.; del punto 389 al 390: 214,16 mts.; del punto 390 al 391: 195,98 mts.; del punto 391 al 392: 173,61 mts.; del punto 392 al 393: 166,45 mts.; del punto 393 al 394: 107,81 mts.; del punto 394 al 395: 249,31 mts.; del punto 395 al 396: 157,24 mts.; del punto 396 al 397: 117,81 mts.; del punto 397 al 398: 216,40 mts.; del punto 398 al 399: 129,53 mts.; del punto 399 al 400: 169,55 mts.; del punto 400 al 401: 538,37 mts.; del punto 401, al 703: 43,59 mts.; del punto 703 al 704: 71,31 mts.; del punto 704 al 705: 124,59 mts.; del punto 705 al 706: 100,85 mts.; del punto 706 al 707 : 291,61 mts.; del punto 707 al 708: 73,47 mts.; del punto 708 al 709: 115,62 mts.; del punto 709 al 710: 120,30 mts.; del punto 710 al 711: 121,64 mts.; del punto 711 al 712: 126,17 mts.; del punto 712 al 713: 182,05 mts.; del punto 713 al 714: 52,97 mts. ; del punto 714 al 715: 109,52 mts.; del punto 715 al 716: 45,25 mts.; del punto 716 al 717: 87,72 mts.; del punto 717 al 718: 79,35 mts.; del punto 718 al 719: 173,08 mts.; del punto 719 al 720: 113,08 mts.; del punto 720 al 721: 103,56 ms.; del punto 721 al 722: 120,67 mts.; del punto 722 al 723: 108,35 mts.; del punto 723 al 724: 116,59 mts.; del punto 724 al 725: 119,06 mts.; del punto 725 al 726: 946,71 mts.; del punto 726 al 727: 363,83 mts.; del punto 727 al 728: 120,58 mts.; del punto 728 al 729: 119,44 mts.; del punto 729 al 431: 276,81 mts.; del punto 431 al 432: 291,55 mts.; del punto 432 al 433: 185,27 mts.; del punto 433 al 434: 4.170,13 mts.; del punto 434 al 435: 379,79 mts.; del punto 435 al 436: 72,66 mts.; del punto 436 al 437: 74,32 mts.; del punto 437 al 438: 122,69 mts.; del punto 438 al 439: 111,31 mts.; del punto 439 al 440: 63,11 mts.; del punto 440 al 441: 67,24 mts.; del punto 441 al 442: 99,45 mts.; del punto 442 al 443: 108,39 mts.; del punto 443 al 444: 137,01 mts.; del punto 444 al 445: 147,00 mts.; del punto 445 al 446: 134,36 mts.; del punto 446 al 447: 86,09 mts.; del punto 447 al punto de partida 100 mide: 133,33 mts.- Superficie s/títulos y s/planos: 4.473 Has. 8.306 m2, aprobados por la Dirección General de Inmuebles bajo el nro. 920015 con fecha 24/1/1992.-

LINDEROS: N.O.: Ruta Provincial nro.1 (a Palma Sola) y Parte Lote 716.- Al N.E.: Lote 36 – Fracc. :6 a 9 y parte Fracc. 6 a 8.- Al E., S., S.O. y S.E.: Parte lote 740.- Al S.O.: Canal Zorraquín.- Al S.O. y N.O.: Parte Lote 682.- Al N.E., O. y S.O.: Lote 716.- Se hace constar que por dicho lote atraviesa la Ruta Provincial nro.1 – Arroyo La Médica y Arroyo Agua Blanca.- Por E.P.nro. 78 del 16/5/84 de la escribana Carmen Nugué se constituye derecho real de servidumbre activa, permanente y perpetua de acueducto sobre sus 2 fracciones de terreno denominados como Fundos Sirvientes a favor de La Merced S.A. o Fundo dominante sobre el pte. Inmueble.- GRAVÁMENES: As.4: Constitución de Hipoteca en 1er. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 765.215,02 constituido por Escritura Publica nro. 178 de fecha 29/12/94.- As. 5: Constitución de Hipoteca en 2do. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 52.455.- As.8: Embargo: del Juzgado Ira. Int. C.C. nro.8, Secr.15, Expte. A-2081/98 – APREMIO: FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA C/ SAN BERNARDO S.R.L. por \$ 30.207,79 mas \$ 15.100 inscripto provisoriamente 11/9/2000.- As.9: Embargo del Tribunal del Trabajo – Sala IV San Pedro de Jujuy en Expte. Nro. A-09293/00 – EMBARGO PREVENTIVO: ARENAS BERNARDO ABEL, CHANAMPA SANTOS NORMANDO, JIMÉNEZ, VICTOR ANGEL, VICENTE BELISARIO ROMERO, NOLO Y SAINZ JIMÉNEZ, JOSE C/ SAN BERNARDO S.R.L. por \$ 52.000 registrado el 16/3/2001.- As.10: Embargo del Juzgado Ira. Inst. C. C. nro.8, Secretaria 15, Expte. A-02081/98 – APREMIO FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA C/ SAN BERNARDO S.R.L. registrado el 2/4/2001.- As.11: Embargo del Juzgado C.C. nro.6, Secretaria nro.11, en Expte. B-40.398/99-EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (ENTE RESIDUAL) c/ SAN BERNARDO S.R.L. Y COPRAM TALLERES S.R.L. registrado el 13/5/2002.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de El Piquete en el inmueble no existen ocupantes permanentes solo los trabajadores accidentales en la cosecha de los productos de naranjas y limones.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal y especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del B° Luján – San Salvador de Jujuy, el día 5 de Noviembre del 2003 a Hs. 18.- INFORMACIÓN AMPLIATORIA: En el lugar de remate en horario comercial o al T.E. 0388-4229115.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de El Piquete.- S.S. DE JUJUY, 28 de Octubre del 2003.-

31Oct 3 /5Nov.-Liq.26977-\$8,70.

FERNANDO F. LELLO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
REMATE JUDICIAL

INMUEBLE EDIFICADO EN CARLOS GARDEL 838 JUDICIAL BASE \$ 17.504.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Prim. Inst. en lo C. y C. N°7 en Expte.N°B-20110/97, caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA: BANCO CREDITO ARGENTINO S.A. c/ LACSI DOMINGO GUILLERMO, radicado en Stria. N°7 a/c de la Esc. NORMA AMALIA JIMENEZ, comunica por tres veces que el día 5 noviembre de 2003, a horas 17,00 en Belgrano 566 sub-suelo local 7, el Mart. Pub. Jud. FERNANDO F. LELLO – Mat. Prof. N°16 – C.M.J., venderá en pub. sub. din. de cont. com. del mart. a/c comprador y CON BASE DE \$ 17.504,00 el inmueble urbano edificado identificado como CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 11, MANZANA 139, PARCELA 23, PADRON A-7190, ubicado sobre la calle Carlos Gardel N°838, dentro de los siguientes limites y linderos. 10 m. de frente por igual c/fte. por 12,65 m de fondo en ambos costados, con una superficie total de 126,50 m 2 y limita al NE con lote 13-B hoy parcela 7, al NO con parte del lote 14 hoy parcela 6, al SE con parte del lote 12 hoy parcela 8 y al SO con calle Ocloyas hoy Carlos Gardel. Posee una construcción de aprox. 60 mts 2. En regular estado. El dominio se encuentra afectado por As 2 Hip. En 1er. Grado que se ejcuta en estos obrados. En As 3,4,5 y 6 Hip. En 2 do grado. En As7 Embargo Por oficio del 8/2/95 del Juzg. C.C. N°5 – Sec. N°10 – expte. N°8586/94 Ejec. Bco. Jujuy C/ Domingo Guillermo Lacsi por \$ 11.311,13 mas \$ 6.000. en As 8 Embargo por oficio del 16/8/94 del juzg. c. c. de prim. Inst. n°3 – sec. 6 en expte. A-84030/94 Mealla Ernesto Joaquin c/ Lacsi Guillermo Domingo y Lacsi Mirian por \$ 6.876. As 11 Embargo por of. del 2/8/97 del juzg. C.C. N°4 sec. N°7 en Expte. N°B-20110/97 – Ejecución prendaria Bco. de Cred. Argentino S.A. c/ Lacsi domingo Guillermo por U\$A 8.834 mas U\$A 1.000. En As. 12 Emb. Prev. Por of. del 19/2/98 del Juzg. de 1° Inst. C.C. N°6 – Stria. N°11 en Expte. N°B-28040/98 – Eje. Cruz Jaramillo Mario c/Lacsi Guillermo Domingo y otra. As. 14 emb. prev. Por of. del 12/4/00 del Juzg. de prim. Inst. N°6 sec. N°11 en Expte. N°b-54641/00 Inc. ejec. De Honorarios en Expte. N°B-28040/98 –

Jorge Oscar rodriguez c/ Lacsi Domingo Guillermo por \$ 672 mas \$ 134 En As.16 emb. por of. del 31/8/00 juzg. c.c. sec. N°11 en Expte. 56492/00 – inc. de ejec. De conv. En expte. N°B-52713/00 – Coraglia Hnos. S.R.L. c/ Lacsi domingo Guillermo por \$ 1.800. los gravámenes y deudas detallados se cancelan con el producto de la subasta y el que compra lo hace libre de gravámenes ocupantes y cosas. Según consta en acta de verificación de fojas 186/187 inmueble en la actualidad ocupado por el propio demandado y su grupo familiar. Se han acreditado en autos, las deudas por impuesto, tasas, y servicios que afectan al inmueble. Mayor información en las oficinas del Martillero sitas en Belgrano 566 local 7 subsuelo de 17,30 a 19,30 tel. 0388-4233914 – cel. 156-821739. Edictos en el Boletín Oficial sin previo pago y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, debiendo la última publicación ser realizada el mismo día de la subasta o el inmediato anterior. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE OCTUBRE DE 2003. Oct.31-Nov.3/5-Liq.26976-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE: \$ 37.714 INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE SALVADOR MAZZA N° 2174, DEL B° VILLA ALBERDI, DE ESTA CIUDAD.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-24793/97, caratulado: EJECUTIVO: GEORGE ALNAUM c/ PAGANI GUSTAVO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Mat. Prof. N° 28, REMATARA, el día 7 de Noviembre de 2003 a horas 18,00, en calle Ituzaingó N° 552, del Barrio Cdad. De Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero 5% a cargo del comprador, y CON BASE DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE (\$ 37.714,00), correspondiente al avalúo Fiscal: “ UN INMUEBLE”, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Salvador Mazza N° 2174, del barrio Villa Alberdi, Dpto. M. Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado según título como: manzana 13, lote 27, y catastralmente como: circ.1, secc. 10, manz. 113, parc. 17, padrón A-12402, matricula A-15874-12402, el que mide 12,00 mts de frente por igual contrafrente, por 27,00 mts en ambos costados lo que hace una superficie total según planos y títulos de 324,00 mts cuadrados; limita al SO con calle, al NE con parte lote 25 (hoy parte parcela 15), al SE con lote 26 (hoy parcela 16), y al NO con lote 28 (hoy parcela 18). El inmueble se encuentra ocupado según consta en fs.141 vlt. De los presentes autos registra gravámenes: Asiento 1: cert. De const. De hip. N° 391, de fecha 17/01/95, esc. Adsc. Al reg. 21; Asiento 6: Embargo Preventivo. Por of. De fecha 8/7/99, juzg. De prim. Inst. C. Y C. N°3, stria.n°6, Expte. N°B-47004/99, incidente de ejecución de honorarios en el Expte. B-24793/97, Ekel Meyer c/ Pagani Gustavo L. Mto. \$814,00 mas \$ 407,00, reg. El 16/7/99. Asiento 7: Embargo Preventivo por of. De fecha 15/7/99 juzg. Inst. c.c. n°2, sec. N°4, Expte. B-47003/99, incidente de ejecución de honorarios, Ekel Meyer c/ Pagani Gustavo en expte. A-98067/95, mto. \$ 2.750,00 mas \$ 825,00 reg. El 27/7/99, Asiento 8: embargo preventivo por of. De fecha 13/9/99, juzg. Prim. Inst. C. C. n°6, stria. N°12 expte. N°B-49232/99, ejecutivo: Jujuy Materiales S.R.L. c/ Pagani Gustavo, mto. U\$S 4.000,00 mas U\$S 800,00, reg. El 21/9/99 el que luego se transforma en definitivo por of. De fecha 4/2/00 reg el 16/2/00, Asiento 10: embargo preventivo por of. De fecha 9/5/00, juzg. De prim. Inst. C. C. n°4, stria. N°7, expte. N°B-51298/99, ejecutivo: Roberto Luis Fraga c/ Gustavo Pagani y Alejandra Dalla: vía, mto. \$4.023,00 mas \$1.206,90, insc. Provisoriamente el 12/05/00; el que luego se transforma en definitivo por of. de fecha 28/12/00, reg. El 16/2/01; Asiento 11: embargo preventivo: por of. De fecha 20/7/00, trib. Constencioso Adm. De feria. Expte. De feria N°155/00, demanda de embargo preventivo y ejecutivo: Alejandra Dalla vía c/ Gustavo Pagani, mto. \$ 48.000,00 reg. El 25/7/00; Asiento 13: embargo preventivo, por of. De fecha 23/11/00, juzg. De prim. Inst. c.c. n°1, sec. N°2, expte. B-65992/00, ejecutivo. Jujuy Materiales S.R.L. c/ Canavire Susana R., Pagani Gustavo, mto. \$ 1.200,00 reg el 7/12/00, el que luego de transforma en definitivo por of de fecha 11/6/01, reg. El 20/6/01; Asiento 15: embargo preventivo: por of de fecha 29/5/00, juzg. De prim. Inst. c.c. n°1, sec. N°2 expte.N°B-50213/00, embargo preventivo: Sandoval Gustavo c/ Pagani Gustavo mto.\$ 1.866,00 mas \$ 559,80, insc. Provisoriamente el 23/2/01, Asiento 17: emmargo preventivo: por of de fecha 23/11/01, juzg. Prim inst. C.c. n°6, sec.n°11, expte. N°B-63882/01, prepara vía ejetiva: Hierros la Quiaca S.R.L. c/ Pagani Gustavo Luis, Mto. \$ 12.539,73 mas \$ 2.507,00, reg. El 27/11/01, el que luego de transforma en definitivo por of de fecha 8/5/02, reg el 9/8/02; Asiento 18: embargo preventivo por of de fecha 30/8/01, juzg prim inst c.c. n°1, sec n°2, expte. N°B-50213/00, embargo preventivo Sandoval Gustavo c/ Pagani Gustavo, mto. \$ 1.866,00 mas \$ 559,80, reg el 6/12/01; Asiento 20: embargo preventivo por of de fecha 26/9/02, juzg prim inst c. C. N°3 , sec, n6, expte. N°B-51818/99, ejecutivo. Franco Oscar Adolfo c/ Zenarruza Marta y Pagani Luis Gustavo, mto. \$ 15.086,84, reg 9/10/02, el que

mismo no posee otro tipo de restricción dominical según constancia de autos. Los informes, títulos y plano agregados en expte. de referencia podrán ser consultados. DEUDAS: el inmueble registra deudas en concepto de impuestos-tasas y contribuciones montos que serán informados al inicio del remate. El comprador adquiere el bien libre de gravamen y son únicamente a su cargo los gastos de escrituración. La SUBASTA se realizará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el día 7 del mes De Noviembre de 2003, a horas 18,00 en sede del Colegio de Martilleros sita en Cnel. Davila esq. Araoz del B° Cdad. de Nieva, Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El Martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la venta mas la comisión de martillero y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Agente Fiscal que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al tel. 156824385 o dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en Rogelio Leanch N°101-P.A. (TE 03884-421836) y/o el día de la subasta desde media hora antes a la realización de la misma. Edictos en Boletín Oficial y en Diario Local por 2 veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2003.-
Nov.5/7-Liq.31002-\$5,80



GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL CON BASE: UN CAMION CHEVROLET CON CAJA VOLQUETE.-

S.S. el Sr. Vocal de la Cámara Civil y Comercial Sala II a cargo de la Dra. Noemi A. D. De Alcoba en el Expte. N°B-97653/03, caratulado: inc.de ejec. De Sent. En Expte. B-60609/00 Carlos Gustavo Barrozo, Graciela Susana Martin y Planckesteiner, Ricardo Cesar C/ Juan Carlos Rivero y Juan Carlos Rivero (h) " Comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, matricula n°11, REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentra, funcionando: Un Camión marca Chevrolet dominio VEG-790 con caja volquete, registrando embargo en esta causa por \$ 92.022,00, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 18,05 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 30 Octubre del año 2003.-
Nov.5/7/10-Liq.31019-\$ 8,70



GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL SIN BASE: DOS TELEVISORES COLOR; EQUIPO DE MUSICA.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 7 Sec. N°13 en el Expte.B-53059/99, caratulado: Ejecutivo y Embargo Preventivo; Hector Raúl Amador C/ Lucas Alberto Corimayo y Juan Manuel Valdivieso, Comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11, REMATARA en publ. sub., din. de Cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran: Un Televisor color marca Philco, modelo 20-M-56, estampilla N° 322021 sin control remoto; Un televisor color marca Embassy, serie N° 000074, modelo CTV20012 sin control remoto y un equipo de música, minicomponente doble casetera marca Philips modelo AZ 1602/01, serie N° de prod. N° KT029752030895 con CD, Y EL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 20 Octubre de 2003.

Nov.5/7/10-Liq.31020-\$8,70



GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: SIN BASE; TELEVISOR COLOR.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N°1 Sec. N°1 en el Expte. B-97930/03, caratulado; Ejecutivo; Susana Eva Cazón c/ Norma Beatriz Vega, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran: Un televisor color marca Philips de 20" N° convencional 6423 sin control remoto, tipo 21PT-081/77B y EL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA

CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2003.-
Nov.5/7/10-Liq.31021-\$8,70



GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE: \$ 5.927,00 UN INMUEBLE UBICADO EN CIUDAD PERICO SOBRE CALLE MARIANO MORENO N° 56.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst.N°7, Sec. N°13, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. B-104696/03 Oficio Ley 22172 – Cap. Fed.: Fiat Auto S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Faustino Sosa y otro, sobre Ejec. Prendaria, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11 REMATARA en publ. sub., din de cont. y com. del mart. del 5% a/c del comprador y con BASE DE \$ 5.927,00 correspondiente a la valuación fiscal, Un inmueble, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como, lote 3 de la Manzana 13., padrón B-1387, matricula B-5224, que mide 10m de fte. por igual ctra. Fte. por 41,90m de fondo en el ctdo. Este y 42,10 en el ctdo. Oeste, limita al N con calle publica, al E con L.4, al S con L.23 y al O con L.2 y 24 el que se encuentra actualmente ocupado por el afectado Sr. Beltran Lamas y familia; Un inquilino con su grupo familiar de apellido Agustín Marcos Acosta con contrato con fecha de vto. 5/5/05 y la Sra. Norma Isabel Sanchez, con contrato de alquiler de local comercial con vto. El 15/10/04 según informe de fs. 20 de autos. Registrando embargo en esta causa por \$ 21.471,00, adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen, con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en Secretaria. Asimismo se pone en conocimiento del comprador que en el momento del remate podrá abonar una suma no inferior al 30% del precio obtenido y el saldo deberá ser depositado dentro del 5to.día hábil de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación previa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCN, informes de deudas corren agregados en autos a fs. 4 de esta causa, donde pueden ser consultados por los interesados. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 30 Octubre de 2003.-
Nov.5/7/10-Liq.31022\$8,70



GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL;BASE:36.945.75 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE VICTORIA N° 884 DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN"-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 6 Sec. N° 12 en el Expte. B 92.499/02. Caratulado :Ejecución Hipotecaria :Banco Río de la Plata S.A. c/ Torres Pablo Ignacio y Briceño María Teresa, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c del comprador y CON BASE de \$ 36.945,75 correspondiente a la hipoteca ejecutada; Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como; C.C.1, secc. 1, manz. 36-c, parcela 7, padrón E-4313, matricula E-19572, ubicado sobre calle Victoria N° 884 de Libertador Gral. San Martín, Pcia. de Jujuy, el que mide: 11,47 m de fte. por igual ctra. Fte. por 25,90m de fondo en ambos ctdos. Enc. Una sup. Seg. planos de 297,0730m2, limitando; al NE con parcela 6, al NO con parcela 5, al SE con calle victoria y SO con parcela 8, el que se encuentra ocupado por los demandados, según informe de fs.81, registrando: Asiento 2) Hipoteca en 1er. Grado, con creación de letra escritural Ley 24441 a favor de Banco Río S.A. por US\$ 38.300,00 y embargo definitivo en esta causa, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Pudiendo los interesados consultar títulos y demas informes de deudas en los presentes autos. Edictos en el B.O. y diario local y portales del Juzgado de Paz de Libertador Gral. San Martín. Pudiendo los compradores abonar en el acto del remate una seña no menor del 30% del monto obtenido y el saldo al ser ordenado por el Juzgado. San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2003.-
Nov.5/7/10-Liq.31023-\$8,70



GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE \$ 20.651,00 LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CAPITAL MARTELL N° 1196 DEL BARRIO 84 VIVIENDAS ALTO COMEDERO.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N°4, Sec. N° 8, en el Expte. N° B-37906/98 Ejecutivo: Su Crédito S.A. c/ Carrillo Luis Alberto, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, matrícula N°11 procederá a la venta en pub. sub., din de cont. y com. del martillero del 5% a/c del comprador y CON LA BASE DE \$ 20.651,00 Correspondiente a la hipoteca, la parte indivisa del inmueble embargado en autos, individualizado como cc1, secc 20, manzana 703, parcela 11, padrón A-75163, matrícula A-46210 ubicado sobre calle Capitán Martell N° 1196 del Barrio 84 Viviendas Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, el que mide 15,54 m de fte. E con ochava de 4m en cta. Fte. N, encerrando una sup. Según plano de 131,94 m2 y limita; al E con pasaje, al S con calle Capitán Martell, al O con parcela 12 y al N con parte parcela 10, el que se encuentra ocupado por la Sra. María Gabriela Polo esposa del demandado con 3 hijos, atento el informe de fs.151 de autos, registra: 1) Asiento 1) Const. Hipoteca en 1er. Grado a favor de I.V.U.J. \$ 20.651,00,2) Asiento Emb. en esta causa por \$ 3.278,95 adquiriendo los compradores la parte indivisa libre de todo gravamen los que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Señala en el acto de la subasta el 20% del monto obtenido mas la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 30 Octubre de 2003.-

Nov.5/7/10-Liq.31024-\$8,70

GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; BASE \$ 3.333,00 UN TERRENO UBICADO EN CALLE SERGIO ALVARADO 174 BARRIO ALBERDI.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N°4, Sec. N°7, en el Expte. N°B-76962/01, caratulado: Cautelar de Embargo Preventivo – Ejecutivo: Puca Elsa Agustina c/ Zubelza Angel Cristobal, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo A. Durand, Matrícula N°11 REMATARA en pub. Sub., din de cont. y com. del mart. del 5% a/c del comprador y CON BASE de \$ 3.333,00 Un Inmueble baldío, individualizado como CC1, secc 10, manzana 114, parcela 8, padrón A-12420, matrícula A-15894-12420, ubicado sobre calle Sergio Alvarado 174 del Barrio Alberdi de esta ciudad de propiedad del Sr. Zubelza Angel Cristóbal DNI N° 12.293.371 y en la actualidad se trata de un terreno baldío, el que mide fte 12m, por igual ctra, fte por 37,25 m en ambos costados. Enc. Una sup. Según títulos de 447m2 y limita: al NO con parcela 28, al SO con parcela 9, al NE con parcela 7 y al SE con calle S. Alvarado Registra: Asiento 1) Emb. en esta causa por \$ 12.000,00, asiento 2) Embargo en Expte. N° 145789/01 rad. Juz. 1ra. Inst. dist. Jud. Centro de Salta – Ley 22172 por \$ 1.596,00, adquiriendo el o los compradores el mismo libre de todo gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2003.-

Nov.5/7/10-Liq.31025-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE: \$ 6.122,50 LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE (CASA) UBICADO SOBRE CALLE CARLOS GARDEL N1° 984 DEL BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. N°2, Sec. N°3 comunica por 3 veces en 5 días en el Expte.B-87306/02, caratulado: Ejecutivo: Miguel Angel Rios c/ Selsa Calisaya, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula N°11 REMATARA en pub. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c comprador y con BASE DE \$ 6.122,50 La parte indivisa que le corresponde a la Sra. Selsa Calisaya, L.C. N° 1.393.866 de un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado como CC1, secc 11, manz.139, parcela 17, padrón A-8402, matrícula A-23681, ubicado sobre calle Carlos Gardel 984 Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy y mide de fte. NE 10,24m, fte. SO 10m, ctdo. NO 44,40m, cydo. SE 46,42m encerrando una según plano de 454,10m2, limita: al NE con calle Juarez Selma, al NO con parcelas 16 y 21, al SE con parcelas 18y20 y al SO con calle Carlos Gardel, el que se encuentra actualmente

ocupado según informe de fs.70 por la demandada. Registrando: Asiento 1) Embargo en expte.B-32136/98 sec.8 por \$ 895,79 y Asiento 2) Embargo en esta causa por \$ 2.640,00 adquiriendo los compradores la mitad indivisa del inmueble libre de todo gravamen y EL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en secretaria. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 30 Octubre 2003.-

Nov.5/7/10-Liq.31026-\$8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. Instancia N° 4, Secretaria N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte.N°B-86185/02: PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREDORES DE PEDRO CRESENCIO MASSERE y SUCESORIO DE VICENTE MASSERE, hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Octubre de 2003. I.- Atento el resultado de la audiencia que antecede, reprográmanse los plazos concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 28 del mes de Abril del año 2004 a horas 8,30 y fijar el plazo de vencimiento de exclusividad, el día 7 del mes de Mayo del año 2004. II. - Ordenar se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 L.C.Q.). Notifíquese M.L. FDO. DR. ROBERTO SIUFI ante mi: Esc. AMALIA INES MONTES, SECRETARIA. ES COPIA SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Octubre de 2003. Oct.31-Nov.3/5/7/10-Liq.26972-\$14,50

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción (por habilitación) en lo Penal N° 4, de la Pcia. de Jujuy, en este Expte. N°1226/03, caratulado VELÁSQUEZ Walter Alejandro p.s.a. Lesiones Culposas en Accidente de Transito, ciudad, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días al imputado WALTER ALEJANDRO VELÁSQUEZ, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO Días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 inc. 1° del código Procesal Penal). LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO ES SIN CARGO. SECRETARIA N° 8, Octubre 24 de 2003. Oct.31-Nov.3/5-s/c

Dra. Delia Filomena Ortiz, Juez de Instrucción por habilitación del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria N° 2, en la causa N° 1653/02 caratulado FERNÁNDEZ VICTOR ABEL; p.s.a. de Lesiones – Ciudad, cita, llama y emplaza al imputado VICTOR ABEL FERNÁNDEZ, domiciliado en avenida Azopardo N° 785 del Barrio San Pedrito, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (Art. 140 y 151 del C.P.C.). Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria Penal N° 2, Octubre 28 de 2003. Oct.31-Nov.3/5-S/C

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, titular del Juzgado e Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. A-75054/93 “ Concurso Preventivo de: Carlos Alberto Castro, María Rosa Lizárraga y otros, hace saber a los interesados que se ha dictado la siguiente providencia. San Salvador de Jujuy, Octubre 14 de 2003. atento lo solicitado por el deudor y lo manifestado en el precedente escrito por el Síndico designado, prorrogase por treinta días hábiles el periodo de exclusividad y en consecuencia fijase como fecha de su vencimiento el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO y como fecha para la realización de la audiencia informativa el día VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A HORAS DIEZ . . . FDO. DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ ante mi: DRA. NORA AIZAMA, SECRETARIA. Es copia. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación durante CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, octubre 15 de 2003. Oct.31-Nov.3/5/7/10-Liq.26979-\$ 14,50

DRA. OLGA VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Pica. De Jujuy, Secretaria 3, en el Expte.N° 2202/80

Quiebra de Electroquímica Jujuy s.a.c.i.f. e i. . . hace saber a los interesados que: 1) El sindico designado ha presentado el informe final y proyecto de distribución, el que se pone a conocimiento de interesados a los fines que prevé el art. 218 inc. 4 de la L.C.Q. 24522. 2) Los honorarios regulados en la causa son: a) Resolución del 4/8/86 fs. 521/526: SINDICO: C.P.N. JESUS DE TEZANOS PINTOS, australes treinta y cuatro mil novecientos noventa con 46/100 (A 34.990,46); Dra. Olga González de Lascano, australes ocho mil setecientos cuarenta y siete con 61/100 (A 8.747,61); Dr. Roberto Domínguez, australes veintidós mil cuatrocientos treinta y seis con 61/100 (A 22.436,61); Dr. Carlos Laudos, australes diez mil trescientos diecinueve con 07/100 (\$ 10.319,07) b) Resolución del 3/7/03 fs.1457 y vta. : Dr. JUAN NALLIM, pesos un mil doscientos veintitrés (\$ 1.223); ANGEL LAMAS, pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis (\$ 2.446).

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.
San Salvador de Jujuy, Octubre 17 de 2003.
Nov.3/5/7-Liq.26987-\$8,70

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados Expte.N°A-89290/94" CONCURSO PREVENTIVO solicitado por JOSE LUIS CALDERARI (HOY SU SUCESION); MARIA ESTHER VAZQUEZ; EL SPORTMAN SOCIEDAD DE HECHO", que tramita por la Secretaria N°4 de este Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: J) . . . II) Fijar fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 3 de el mes de Marzo del año 2004 a horas 9,00, o el día inmediato posterior si el mismo fuera inhábil; y como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 11 del mes de Marzo del año 2004. (art.43 Ley N°24522), debiendo la concursada publicar los edictos pertinentes en el término de CINCO DIAS de notificada, bajo apercibimiento de Ley (Art. 27 de la Ley N° 24522).- III) Notifíquese en la forma de estilo, agregase copia en autos, protocolícese, etc. FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez - ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2003.
Nov.5/7/10/12/14-Liq.27001-\$14,50

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18 del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el expediente N° A-20142/03, caratulado, Concurso Preventivo solicitado por el Club Social y Deportivo " Manuel Belgrano", se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 24 de Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . Y CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO " MANUEL BELGRANO", con domicilio en calle Miguel Araoz 433 de la ciudad de san Pedro de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a los pequeños concursos (art. 288,289 y cctes de la Ley 24522). II .- Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Sindico que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 13 de Noviembre de 2003, a horas 10.00, en la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III .- Establecer que el día 13 de Febrero de 2004 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al sindico. Establecer que el día 01 de Abril de 2004 deberá la sindicatura los informes individuales y que el día 26 de Mayo de 2004, deberá dicho órgano presentar el informe general. IV .- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario local. V .- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la Secretaria interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inciso 5 del artículo 14 de la ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado la presente resolución. VI .- Librar oficio a la secretaria Única a cargo del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos o quiebras anteriores. VII .- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro inmobiliario, del automotor y prendario para la anotación de dicha medida. VIII .- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. IX .- Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la ley 24522, la que se realizará el día 22 de octubre de 2004 a horas 09.00 y en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 29 de octubre de 2004. X .- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se fundan en las relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra la concursada, por causa o título anterior, salvo las que no sean susceptibles de

suspensión según el inciso 1° del Art. 21 de la Ley 24522. librar oficios. XI .- Conceder al presentante un plazo de DIEZ DIAS para que el interesado de cumplimiento total a las disposiciones del Art.11 (art.11 LQC) y conceder al presentante un plazo de TREINTA DIAS para acompañar constancia de la resolución de continuar el trámite , adoptado por la asamblea, reunión de socios u órgano de gobierno que corresponda con las mayorías necesarias para resolver asuntos ordinarios de la petición, bajo apercibimiento de la aplicación de lo previsto en el último párrafo del Art. 6°. XII .- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez ante mi: DR. HUGO CESAR MOISÉS HERRERA, Secretario. San Pedro de Jujuy, 27 de Octubre de 2003.- Nov.5/7/12/14/17-Liq.31013-\$14,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°1, de la Pcia. de Jujuy en los autos B-84725/02, caratulado: APREMIO: DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - ESTADO PCIAL. c/ DELGADO FIDELIA, hace saber las siguientes providencias: resolución de fs.30: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 Agosto de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la DIRECCION DE RENTAS DE LA PCIA., en contra de la demandada SRA. FIDELIA DELGADO, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 83/100 (\$ 39.410,83), con mas los intereses que corresponda. II .- Imponer las costas del proceso a la demandada art. 102 del C.P.C.
III .- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva Acordada N° 30/84 del Exmo.S.T.J y deberá dar cumplimiento con la resolución 689 de la A.F.I.P.-D.G.I. IV .- agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente cédula art. 155, inc.6 del C.P.C. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley art. 154 del ídem. FDO. DR. JOSE L. CARDERO, Juez ante mi: DRA. OLGA B. PEREIRA, Sec. Hab. A tales efectos publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por CINCO DIAS. SECRETARIA, 1° DE Setiembre del 2003, Secretaria Habilitada, DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA.
Oct.29/31-Nov.3/5/7-s/c

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3, de la Pcia. de Jujuy, en la Causa N° 1968/2003, caratulado: ARAMAYO JULIO: p.s.a. de Lesiones (prófugo) en Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado, ARAMAYO JULIO GUILLERMO, argentino, soltero, empleado, 35 años de edad, nacido el 20/6/1968, nacido en San Salvador de Jujuy, hijo natural de, CLARA ARAMAYO, con domicilio en calle Coctaca S/N° del Barrio Azopardo de esta ciudad, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre del 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVO: 1° .- Citar por Edictos al imputado JULIO GUILLERMO ARAMAYO, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. II.- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin cargo alguno. III.- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez ante mi: DR. MARIO ORLANDO CONTRERAS, SECRETARIO.
PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA SEIS, 24 de Octubre de 2003.
Oct.31-Nov.3/5-Liq. S/C.

Dra. Olga VILLAFANE, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. N° B-62014/00 "Sumario por División de condominio: Toranzo de Corvalan / Julián y otros" hace saber a MARIA DEL CARMEN ZAMBRANO que se ha dictado la siguiente providencia:
San Salvador de Jujuy, Agosto 19 de 2003, AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1°) Hacer lugar a la acción de división de condominio deducida por MARIA CELINA TORANZO DE CORVALAN en contra de SERGIO ROLANDO JULIAN, EDUARDO ALFREDO JULIAN, CESAR GABRIEL JULIAN, ALBINA NOEMÍ JULIAN y MARIA DEL CARMEN ZAMBRANO; y en consecuencia ordenar la venta del inmueble individualizado como lote 6, manzana N-G, padrón A-5113 ubicado en calle Lisandro de la Torre 459, Barrio Gorriti de esta Ciudad.

2º) Costas a los demandados vencidos (Art. 102 del C.P.C.) 3º) Regular los honorarios profesionales del DR. JOSE ROBERTO COLLANTE en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050) con mas el IVA si correspondiere, a los que se aplicará el interés de la tasa pasiva promedio que publica mensualmente el B.C.R.A., desde que la presente sentencia se encuentre firme y hasta su efectivo pago. 4º) FDO. DRA. OLGA VILLAFANE, Juez ante mi: DRA. NORA AIZAMA, SECRETARIA. Es Copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY.

Oct. 31-Nov.3/5-Liq.26978-\$8,70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. NºB-108233/03 – “ORDINARIO POR FORMACION DE TITULO: BARNI CARLOS ALBERTO c/ HELGUERA GRAZ ANIBAL ROBERTO (SUC), Cítase y emplazase a los herederos del SR. ANIBAL ROBERTO HELGUERA GRAZ, para que en el término de QUINCE DIAS comparezca a contestar la demanda, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P. Civil) y designarles oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

Asimismo, cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre una parcela que se desgrega del inmueble individualizado como padrón A-21766, circunscripción 5, sección4, lote 204, fracción 4-d, ubicada en Los Molinos, Reyes, dpto. Dr. M. Belgrano, Pcia. de Jujuy, para que comparezcan a contestar la demanda (art. 298 de C.P.C.) y designarles oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

Publíquese EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO – Vocal Habilitado – ante mi; CESAR HORACIO BAREA – Prosecretario.-

SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 OCTUBRE 2003.

Nov.3/5/7-Liq.26982-\$8,70

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, titular del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. B-72546/01 “ Ejecutivo: Aguilar / Gordillo” hace saber a ADRIANA GORDILLO que se ha dictado la siguiente providencia:

San Salvador de Jujuy, Abril 30 de 2001 . . . Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los art. 472 inc. 4º, 478 t cs. Del C.P.C. , líbrese en contra de ADRIANA GORDILLO en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos un mil setecientos treinta y dos (\$ 1.732) en concepto de capital reclamado, con mas la de pesos quinientos setenta y dos (\$572) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio . . . Cítase al demandado de remate por el término de CINCO DIAS para que concurra por ante este Juzgado y Secretaria 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere y constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y notificarle sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley (art. 485 y 52 del C.P.C.) FDO. OLGA VILLAFANE – JUEZ – ante Mi: DR. SERGIO CAU L. – Secretario. Es Copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 2 de 2003.

Nov.3/5/7-Liq.26999-\$8,70

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, juez del tribunal de familia – vocalia nº IV, de la provincia de Jujuy, en el Expte. nº .B-85933/02, caratulado: “DIVORCIO: VILCA, JORGE c/ ARMATA, MARIA ROSA”. Hace saber que se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe:/// San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto del 2002.- dese a la presente acción de Divorcio, el tramite de juicio Ordinario Escrito (art.288 y c.c. del C.P.C).- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- De la demanda interpuesta córrase traslado a la demanda Sra. MARIA ROSA ARMATA con las copias respectivas en el domicilio denunciado, por el termino de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art.298 del C.P.C).- Asimismo y por el mismo termino intímesele a constituir asiento en este tribunal de familia, Vocalia IV, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resolución por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C).- Notificaciones en Secretaria martes y jueves y/o el siguiente día hábil si algunos de ellos fuere feriado.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a los informes de la policía de la provincia y del Juzgado Federal y lo dispuesto por el Art.162 del C.P.civil, notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos.- A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado, que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la ultima publicación y

que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a su disposición.- Notifíquese por cédula y mediante edictos.- FDO.DRA.ALICIA SILVIA GUZMAN-juez-ante mi Sra. Gladis MAZA-Secretaria-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS. Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 13 de setiembre del 2002.

Nov.5/7/10 -Liq.31003-\$14,50

LA DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. Nº B-95878/02: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS en B-15253/97 – REVUELTA, JUAN DOMINGO c/ FUERTES GONZÁLEZ ROBERTO procede a notificar al SR. ROBERTO FUERTES GONZÁLEZ, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 Octubre de 2003. Proveyendo el escrito de fs. 59 y atento las constancias de los presentes obrados así como las disposiciones del Art. 162 del CPC., notifíquese el proveído de fs.11 mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Fdo. Dra. MARIA R, CABALLERO DE AGUIAR – Pte. De trámite: ante mi: Esc. EMA B. BULIUBASICH, Secretaria.- PROVIDENCIA DE FS. 11: SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de febrero de 2003, proveyendo el escrito de fs.10 téngase por presentado al Dr. JUAN DOMINGO REVUELTA por sus propios derechos con el patrocinio letrado del Dr. EDUARDO REINALDO CHAHER y por constituido domicilio legal. Visto lo solicitado, lo dispuesto por los Art. 460, 478 y ss. Del CPC, téngase por promovida ejecución de honorarios en contra de ROBERTO FUERTES GONZALEZ y líbresele en el domicilio denunciado, mandamiento de pago por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580) que se reclama, mas la de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA (\$290) que se calcula provisoriamente por acrecidas legales. En defecto de pago, cítase de remate para que en el plazo de CINCO DIAS con mas DOS DIAS de ampliación legal en razón de la distancia, oponga excepciones y constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. Del asiento del tribunal, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y disponer las sucesivas notificaciones, por ministerio de ley. Fdo. Dra. María R. Caballero de Aguiar – Pte. De Trámite; ante Mi: Esc. EMA B. BULIUBASICH, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 15 de 2003.-

Nov.5/7/10-Liq.31011-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber a VICTOR GABRIEL SROUGO, que en el Expte. Nº B-95476/02, caratulado: APREMIO: ESTADO PROVINCIAL – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS c/ VICTOR GABRIEL SROUGO, se ha dictado la siguiente providencia. SAN SALVADOR DE JUJUY, junio 26 de 2003. Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 31, notifíquese por EDICTOS, al demandado VICTOR GABRIEL SROUGO, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaria Nº 13 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C. , intímase al accionado a depositar la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.884,80), en concepto de capital , con mas la de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.365,44), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES DIAS posteriores a la última publicación de edictos en este Juzgado, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado de intereses, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto 52 del ítem. Asimismo hágase saber a la demandada, que las copias para traslado, se encuentran en Secretaria. A tal fin, publíquense EDICTOS EN UN Diario Local y Boletín Oficial, TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese art.º154 del CPC.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO POR HABILITACION, JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2003.-

Nov.5/7/10-Liq. S/C.-

LA DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez Habilitada del Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº1, en el Expte. Nº 235/03, caratulado: GOMEZ JUAN Y OTRO psa. De Robo Calificado . Ciudad se ha dispuesto la notificación del inculpado JUAN GOMEZ del siguiente decreto: /// San Salvador de Jujuy, octubre 28 de 2003. cítase por edictos al inculpado Juan Gómez para que comparezca a este juzgado a estar a derecho dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (Art.140 y 151 del C.P.P.) Notifíquese. Fdo. Dra. Delia F. Ortiz, Juez Habilitada Ante Mi: Dr. Carlos E. Farfán, Secretario. Publíquese el edicto por TRES VECES EN CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago. SECRETARIA PENAL N°1, Octubre 31 de 2003.-
Nov.5/7/10-S/C.-

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción por Habilitación del Juzgado de Instrucción en lo Penal N°1 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria N 2, en la causa N° 850/03, caratulado, MARTINEZ TOMAS EDMUNDO; MANSILLA FABIAN EDUARDO; BARROS CRISTIAN CESAR; p.s.a. de Robo Calificado – Ciudad, cita, llama y emplaza al imputado TOMAS EDMUNDO MARTINEZ, DNI N° 28.537.178, domiciliado en calle Tapalque N° 12 del Barrio Norte, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (Art. 140 y 151 del C.P.C.) Publíquese en el Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago.-
SECRETARIA PENAL N°2, Octubre 31 de 2003.-

Nov. 5/7/10-S/C

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. N° B-43709/99, Ejecutivo; Banco Provincia de Jujuy e.r. / Fiorito y otra hace saber a ALBERTO HAMILTON FIORITO que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, octubre 9 de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1) hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de ALBERTO HAMILTON FIORITO, y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución perseguida por el Banco de la Pcia. de Jujuy, Ente Residual, en contra de los mencionados y hasta hacerse integro cobro capital reclamado de dólares estadounidense dos mil cuatrocientos ocho con 38/100 (U\$S 2.408,38) con mas los intereses pactados desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Costas a los demandados vencidos (Art.102 de C.P.C.). 3) Regular los honorarios profesionales de los Dres. GUILLERMO R. JENEFESES, ALICIA M. FICOSECO y FEDERICO J. MONTALBETTI, en la suma de dólares estadounidenses trescientos veintinueve (u\$s 321), dólares estadounidense ciento sesenta 100 (u\$s 160,50) y dólares estadounidenses doscientos treinta y cinco con 20/100 (u\$s235,20) respectivamente en su carácter de letrado de la actora los dos primeros y como patrocinante de la demandada respectivamente a los que se aplicará el mismo interés que al capital. 4) Fdo. Dra. Olga Villafañe, Juez – Dra. Nora Aizama, Secretaria. Es Copia.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 14 de 2003.-
Nov.5/7/10-Liq.31005-\$8,70

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

DRA. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N° 059-I-1998, ha dispuesto. Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre una superficie Libre de DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS C/SETENTA Y SEIS (2.346,76) Has. para la explotación de un yacimiento de mineral de BORATO en el Dpto. de SUSQUES de esta provincia, bajo la denominación de MINA “ANGELICA”, que se otorga a favor de RAUL FRANCISCO MIGNACCO y FRANCO MIGNACCO, ubicada a los rumbos distancias y demás datos que se consignan a fs ½ Ubicación DADA POR EL registro gráfico a fs 45, sobre terrenos de propiedad del Fisco Provincial, según informe de la Dirección Gral. de Inmuebles de fs.42 de autos, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley (art. 46°,51/53°, 67°y76 del CM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: P1.X=3.429.000 Y=7.402.000; P2.X=3.432.000; Y=7.408.000; P.3. X= 3.436.500 Y= 7.406.000, P.4.X=3.434.000 Y=7.400.500 la que encierra una superficie libre de 2346,76 has. según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL – ART. 51/53 CM y ART. 57 CPM.-
SECRETARIA, 28 de Octubre de 2003.-
Nov.5/14/24-Liq.31008-\$27,40

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO DE ASIS CHACON MUÑOZ.
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 29 DE AGOSTO 2003.-
Oct.31-Nov.3/5-Liq.26969-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N° 15, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HECTOR CUCHALLO.
PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.
ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.
SAN PEDRO DE JUJUY, 6 OCTUBRE DE 2003.
Oct.31-Nov.3/5-Liq.26968-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 2 DE LA PCIA. DE JUJUY A/C DE LA DRA. OLGA VILLAFANE, SECRETARIA 3, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SERGIO ECHEVERRIA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, AGOSTO 11 DE 2003.
Oct.31-Nov.3/5-Liq.26970-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE LUIS GALVAN.
Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
San Salvador de Jujuy, 10 de Setiembre del 2003.
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – Secretaria Habilitada.
SECRETARIA N°1 – DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA HABILITADA.
Oct.31-Nov.3/5-Liq.26971-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MATEO VAZQUEZ.
SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SETIEMBRE DE 2003.
Oct.31-Nov.3/5-Liq.26975-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AGUSTINA SEGUNDO.
PUBLICACIONES EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL , TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 4 DE JULIO DE 2003.
ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.
Oct.31-Nov.3/5-Liq.26974-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N°6
Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores del Sr. HUMBERTO PEREZ.-
SECRETARIA : SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
San Salvador de Jujuy 02 de Julio de 2003.-
Nov.3/5/7-Liq.26990-\$8,70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3 SECRETARIA N°6.Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores del Sr. ELIAZARIAN ELEAZAR.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO.
San Salvador de Jujuy 03 de Octubre del 2003.-
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Nov.3/5/7-Liq.26989\$8,70

JUZGADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9 SECRETARIA N°18 .Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y acreedores de Don MANUEL FEDERICO CHICA RICO .
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

San Pedro de Jujuy 04 de Abril de 2003.
SECRETARIO: Dr. HUGO CESAR MOISES HERRERA .-
Nov.3/5/7-Liq.26988-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIALN°1 SECRETARIA N°1. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS A Herederos y Acreedores de SATURNINA TOLAY.

Publíquese por TRES VECES POR EL TERMINO DE CINCO DIAS.
San Salvador de Jujuy, 05 de Febrero del 2002.-
SECRETARIA: Dra. MARIA ELENA CACERES.-
Nov.3/5/7-Liq.26986-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de PABLO ANIBAL SORIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Octubre de 2003.
SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
Nov.3/5/7-Liq.26984-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de MARTIN GONZALO CARRASCO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de setiembre de 2003.
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.
Nov. 3/5/7-Liq.26985-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de LORENZO TAGLIOLI.

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE OCTUBRE DEL 2003.
DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA.
Nov.3/5/7-Liq.26983-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIAS EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de ANATOLIA VERONICA PALACIO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Octubre de 2003.
Nov.3/5/7-Liq.26996-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de FRANCISCO VALENTIN VALDIVIEZO y ROSA RAMONA VALDIVIEZO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 22 de 2003.
Nov.3/5/7-Liq.26995-\$8,70

EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de CARLOS BENJAMIN HEREDIA.-

SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2003.-
Nov. 5/7/10-Liq.31012-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2,Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de LAURINA Y/O LAUREANA ALCIRA MIERIS.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SECRETARIA: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 Octubre de 2003.-
Nov.5/7/10-Liq.31006-\$8,70